



CONGRESO DE LA NACIÓN
HONORABLE CÁMARA DE SENADORES
Comisión de Peticiones, Poderes y Reglamentos.

Asunción, de mayo de 2019

EXPEDIENTE N° 08560
DICTAMEN N° /19
HONORABLE CÁMARA DE SENADORES:

Vuestra Comisión de **PETICIONES, PODERES Y REGLAMENTOS** os aconseja la aprobación sin modificaciones del Proyecto de Resolución que solicita informe a la “**ENTIDAD BINACIONAL ITAIPÚ**”, presentado por el senador Dionisio Amarilla.

En ocasión de su tratamiento en plenaria, vocero de la Comisión fundamentará el presente dictamen.



OSCAR SALOMÓN
PRESIDENTE

ENRIQUE BACCHETTA
RELATOR

BLÁS LANZONI
VICEPRESIDENTE

MIEMBROS



ESPERANZA MARTÍNEZ

PEDRO ARTURO SANTA CRUZ



VÍCTOR RÍOS



ABEL GONZÁLEZ



CONGRESO DE LA NACIÓN
HONORABLE CÁMARA DE SENADORES
Comisión de Peticiones, Poderes y Reglamentos.

PROYECTO DE RESOLUCIÓN N°.....

QUE SOLICITA INFORME A LA ENTIDAD BINACIONAL ITAIPÚ.

LA HONORABLE CÁMARA DE SENADORES DE LA NACIÓN PARAGUAYA

RESUELVE:

ARTÍCULO 1º.- Solicitar informe a la Entidad Binacional Itaipú, sobre los siguientes puntos:

a) Sírvase informar sobre el área total del territorio afectado a la Entidades Binacionales Itaipú, discriminado por distrito, departamento, número de finca, superficie que fueran adquiridas para asiento del personal afectado a la construcción de las represas.

b) Indicar si estos inmuebles están afectados o no por el pago del impuesto inmobiliario.

c) Además, se deberá informar si dentro de las mismas existen algunas que hayan sido desafectadas o en trámite de desafectación para su traspaso a dominio privado tales como aquellas que se destinaron a la construcción de viviendas destinadas a los empleados de las binacionales.

d) Todos los informes deberán contar con los documentos respaldatorios, y serán remitidos en formato escrito y magnético.

ARTÍCULO 2º. El informe deberá ser remitido dentro del plazo de 15 días corridos.

ARTÍCULO 3º. De forma.